

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 366/2019

Viedma, 21 de mayo de 2019.

VISTO: el expediente N° IRH19-29, caratulado: "**JUZGADO CIVIL N° 5 - GENERAL ROCA S/ NECESIDAD DE PERSONAL (POR LIC. LARGO TRATAMIENTO AG. CLAUDIA ZGAIB)**", Resoluciones N° 303/13 STJ, 920/15 Pte. STJ y 496/17 Pte. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 con asiento de funciones en la localidad de General Roca.

Que el mismo tiene por objeto proceder a la cobertura de la vacante transitoria originada por la licencia por salud de largo tratamiento que se concedió a la agente Claudia Liiian ZGAIB.

Que por Resolución N° 303/13 STJ, modificada por Resolución N° 920/15 Pte.STJ el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca, y por Resolución N° 496/17-Pte. STJ - Anexo I - se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso.

Que a fs. 4 el Contador General informó sobre la existencia de la vacante del cargo de Escribiente solicitada a los fines de satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 5 el Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 17 el Gerente del Área de Gestión Humana certificó que la aspirante Adriana Anabel YANCA, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde tramitar la incorporación de la postulante referida en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con asignación transitoria de funciones en el Juzgado Civil, Comercial, de

Minería y Sucesiones N° 5 con asiento en la localidad de General Roca.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada N° 12/15 a fs. 20/22 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 30/06/2019, en la categoría de Escribiente, a la Sra. Adriana Anabel YANCA (D.N.I: 26.458.007) con asignación transitoria de funciones en el Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5 con asiento en la localidad de General Roca.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

ZARATIEGUI – Presidenta STJ.

DERBALIÁN – Administrador General.